

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2021-UNAM

Moquegua, 22 de enero de 2021

VISTOS: El Oficio N° 026-2021-VIPAC-CO/UNAM del 20.01.2021, el Informe Legal N° 043-2021-OAJ-CO/UNAM del 19.01.2021, el Informe N° 003-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 08.01.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT del 18.12.2020, la estudiante Rosa Angélica Vargas Cuadros de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en el cual solicita se rectifique su apellido paterno de “VARGAS” por el de “GIRÓN”, debiendo quedar en lo sucesivo como: ROSA ANGÉLICA GIRÓN CUADROS en el cual adjunta el Auto Final N° 040-2018 de fecha 17 de junio del 2019 emitido por Juez del Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ilo, asignado con Expediente N° 00024-2019-0-2802-JM-CI-01 y su Partida de Nacimiento.

Que, con Informe N° 003-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 08.01.2021, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, señala que la estudiante Rosa Angélica Vargas Cuadros de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, se encuentra solicitando la rectificación de datos personales, debido que cuenta con Documentación Académica (Actas de notas, Boletas y/o fichas de matrícula, Historial académico, constancias y otros) que existen en la Base de Datos del Sistema Académico desde el año de ingreso 2015-1 hasta la actualidad por lo que requiere la rectificación de su apellido mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe Legal N° 043-2021-OAJ-CO/UNAM del 19.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable referente a la rectificación de datos personales solicitada por la estudiante ROSA ANGELICA VARGAS CUADROS de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora;

Que, en ese sentido con Oficio N° 026-2021-VIPAC-CO/UNAM del 20.01.2021, el Vicepresidente Académico, señala que en mérito a la petición realizada por la estudiante y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, así como la Dirección de Actividades y Servicios Académicos es procedente aprobar lo solicitado por lo que eleva los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y determinación final;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de enero de 2021, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** la Rectificación de datos personales pertenecientes a la estudiante ROSA ANGELICA VARGAS CUADROS de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en mérito al Auto Final N° 040-2018 de fecha 17.06.2019 emitido por Juez del Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ilo, asignado con Expediente N° 00024-2019-0-2802-JM-CI-01 y su Partida de Nacimiento.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Rectificación de datos personales pertenecientes a la estudiante ROSA ANGÉLICA VARGAS CUADROS de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en mérito al Auto Final N° 040-2018 de fecha 17.06.2019 emitido por Juez del Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ilo, asignado con Expediente N° 00024-2019-0-2802-JM-CI-01 y su Partida de Nacimiento, según el siguiente contenido:

DICE: VARGAS CUADROS ROSA ANGÉLICA

DEBE DECIR: GIRÓN CUADROS ROSA ANGÉLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académico y a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL